

Artículo 6º.- Condiciones de las prácticas.

La duración de las prácticas no excederá de tres meses por cada alumno y se realizará en el período que de mutuo acuerdo convengan la Universidad de Valladolid y la empresa respectiva. Para ello, ambas partes, suscribirán un convenio programa singularizado para cada caso en el que se especificarán las características de las prácticas y los compromisos mutuos, teniendo como condicionante que las prácticas finalizarán con fecha límite el 30 de noviembre de 2014.

La selección de los alumnos se realizará conforme a la Convocatoria que se publicará oportunamente.

La duración de los periodos de prácticas no será superior a las 300 horas laborales, y su realización no excederá de tres meses para cada uno de los alumnos. La empresa presentará un certificado de aprovechamiento a nombre del becario que deberá contar con el Conforme de la Universidad.

La realización de las prácticas no comportará obligación de pago de cantidad alguna para las empresas, sin perjuicio de las asignaciones que puedan otorgar éstas a los estudiantes que las realicen.

Las empresas que reciban un alumno en prácticas, se acogerán a las condiciones vigentes en la Universidad de Valladolid para los seguros de los estudiantes en prácticas.

Además, las empresas pondrán a disposición del estudiante, los medios materiales y humanos para desarrollar el proyecto bajo la dirección del tutor empresarial y la supervisión de la Universidad de Valladolid.

A fecha de finalización de la beca respectiva, las empresas deberán presentar, a la Universidad de Valladolid, un informe final del tutor empresarial sobre el grado de aprovechamiento o evaluación de la formación práctica recibida por el estudiante y nivel de cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto formativo. La Universidad de Valladolid, a su vez, elaborará un informe completo que presentará a la Diputación de Palencia.

Artículo 7º.- Incompatibilidad de la solicitud.

El desarrollo del proyecto formativo que presente cada empresa o Fundación será incompatible, tanto por el estudiante que acceda a disfrutar las prácticas en la misma como por la organización en la que se realice dicho proyecto, con cualquier subvención de entidades públicas o privadas.

Artículo 8º.- Plazo de presentación de Solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, podrán ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 15 de noviembre de 2013.

Artículo 9º.- Ordenanza General de la Diputación de Palencia.

Todas las actuaciones derivadas de esta apertura de plazo se regirán, en lo no dispuesto en ellas, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 9, de 19 de enero de 2007).

NOTA: los anexos/modelos se podrán descargar en:

www.diputaciondepalencia.es/diputacion/subvencionesAyudas

Palencia, 23 de septiembre de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PROMOCIÓN ECONÓMICA

A N U N C I O

Aprobadas por resolución de la Presidencia con fecha 23 de los corrientes, la "Convocatoria 2013 "ser Emprendedor": Premios a Empresas Innovadoras, Empresarios y Empresas Familiares en el Medio Rural de la provincia de Palencia", se hacen públicas, para general conocimiento, en los siguientes términos:

"CONVOCATORIA 2013 "SER EMPRENDEDOR": PREMIOS A EMPRESAS INNOVADORAS, EMPRESARIOS Y EMPRESAS FAMILIARES EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA"

BASES**Primera.- Objetivo.**

El objetivo fundamental de esta convocatoria es el reconocimiento y el impulso de diferentes actividades y figuras económicas en la provincia de Palencia: las actividades económicas innovadoras, la figura del empresario y, finalmente, la empresa familiar de segunda o tercera generación.

Por un lado, se trata de premiar la creación y/o consolidación de nuevas empresas que se traduzcan en nuevos productos, servicios o procesos realmente competitivos, con la consiguiente generación de empleo y/o la ampliación y modernización de la estructura productiva existente, en el medio rural de la provincia de Palencia. De otro lado, reconocer la figura del empresario palentino con significatividad para el territorio, por su contribución a la generación de empleo y de actividad económica. Y, finalmente, premiar a las empresas familiares, de segunda o tercera generación, por su consolidación territorial y compromiso con la generación de actividad económica y el mantenimiento del empleo en la provincia.

Segundo.- Aplicaciones presupuestarias.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria es de 16.000 euros, que se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con los importes que a continuación se detallan:

EJERCICIO 2013

35.24107.48101..... 6.000 € (para empresario)

35.24107.47301..... 10.000 € (para empresa innovadora y empresa familiar)

Tercera.-Categorías.

La convocatoria incluye tres categorías a premiar:

- Premio: Empresa Innovadora.
- Premio: Empresario palentino.
- Premio: Empresa familiar palentina.

Cuarta.- Participantes.**PREMIO EMPRESA INNOVADORA**

Podrán participar en esta modalidad de la convocatoria las empresas con personalidad física o jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ubicar la inversión en el medio rural de la provincia de Palencia.
- Que estén en funcionamiento.

- Que sean productoras de bienes y servicios, comprometidas con el diseño, desarrollo y producción de nuevos productos, servicios y/o procesos de fabricación que suponga una innovación y diversificación del tejido empresarial existente o la penetración en nuevos mercados.

Para esta categoría, quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas empresas que hayan recibido algún premio en las Convocatorias de premios a proyectos y empresas innovadoras en el medio rural de la provincia de Palencia o en la Convocatoria 2012 “Ser Emprendedor” en los últimos tres años.

PREMIO EMPRESARIO PALENTINO

Podrán participar en esta modalidad aquellos empresarios que hayan puesto en marcha, al menos, un proyecto empresarial en el medio rural de la provincia de Palencia y que se distingan por su relevancia.

PREMIO EMPRESA FAMILIAR PALENTINA

Se considera una empresa familiar cuando una parte esencial de su propiedad está en manos de una o varias familias, cuyos miembros intervienen de forma decisiva en la administración y dirección del negocio. Podrán participar únicamente las empresas familiares de segunda o tercera generación que tengan al menos, una empresa instalada en el medio rural palentino.

Quinta.- Premios.

Se premiarán a los emprendedores y empresas, en las tres categorías definidas, que reúnan los requisitos más adecuados en base a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

La cuantía de los premios es la siguiente:

- Premio Empresa Innovadora.
Dotación económica de 5.000 € y placa de honor.
- Premio Empresario Palentino.
Dotación económica de 6.000 € y placa de honor.
- Premio Empresa familiar palentina.
Dotación económica de 5.000 € y placa de honor.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones que legalmente correspondan.

Los premios en metálico se conciben como reconocimiento y como una contribución a la mejora y consolidación de las empresas en el medio rural.

Sexta.- Fallo.

La Comisión de Desarrollo Provincial será la encargada de proponer el fallo sobre los premios, que se elevará a definitivo por la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Provincial.

El fallo de la Comisión será inapelable y se hará público en el acto de la entrega de premios. A juicio de la Comisión, cualquier premio se podrá declarar desierto si considera que ninguno de los proyectos presentados tiene la calidad técnica requerida. Asimismo, la citada Comisión, cuando la calidad de los proyectos que opten a un mismo premio sea semejante, podrá optar por establecer la modalidad de premio compartido.

Séptima.- Criterios de valoración.

Para la valoración, la Comisión de Desarrollo Provincial tendrá en cuenta los siguientes criterios, que posibilitan la obtención de 100 puntos en total para cada categoría:

Para la categoría de Premio Empresa Innovadora:

- Grado de innovación del producto, servicio o proceso productivo, entendiéndose como tal la creación o modificación de un producto, y su introducción en un mercado, o la introducción de un nuevo método de producción o metodología organizativa. Se valoran, además, las medidas que se introducen en relación con el respeto al entorno medioambiental, desde el cumplimiento básico de la normativa medioambiental hasta la introducción de aspectos innovadores. Hasta 45 puntos.
- Dinamización del territorio, entendiéndose por tal la contribución al desarrollo endógeno de la zona a través de la utilización de recursos ociosos, inactivos e inadaptados existentes en ella. En este criterio, también se tienen en cuenta las actividades consideradas como sectores económicos estratégicos y/o nuevos yacimientos de empleo: comercio rural, industria agroalimentaria, actividades enfocadas a la tercera edad o a los niños, actividades turísticas, actividades relacionadas con las nuevas tecnologías y actividades relacionadas con el medio ambiente o las energías renovables. Hasta 25 puntos.
- Volumen de inversión, empresa creada en los últimos 3 años, empleos generados con el nuevo producto desde que sale al mercado. Hasta 20 puntos, según el siguiente detalle de valoración:
 - Por volumen de inversión realizada (en activos fijos nuevos), hasta 6 puntos.
 - Ser empresa de reciente creación en los últimos 3 años (fecha de alta en el IAE), hasta 8 puntos.
 - Empleos generados con el nuevo producto desde que sale al mercado, hasta 6 puntos.
- Adecuación de las cualidades del/los promotores, en función del Currículum Vitae presentado o similar, a las características del proyecto empresarial. Se valorará la trayectoria profesional, similar al proyecto presentado, y/o la formación recibida en el mismo sentido. Hasta 10 puntos.

Para la categoría de Premio Empresario Palentino:

- Trayectoria empresarial: proyecto/s empresarial/es acometidos en la provincia. Trascendencia de los proyectos a nivel nacional y/o internacional. Currículum Vitae con aportación de datos de formación, trayectoria laboral y empresarial. Hasta 60 puntos.
- Volumen de inversión, empleo generado, tipos de contratos y perfil de los trabajadores, teniendo especial consideración en la contratación de determinados colectivos (jóvenes, mujeres, discapacitados, parados de larga duración, inmigrantes) y el tipo de contrato realizado. Hasta 20 puntos, según el siguiente detalle de valoración:
 - Por volumen de inversión realizada (en activos fijos nuevos), hasta 6 puntos.
 - Por número de puestos de trabajo generados (incluyendo autónomos), hasta 6 puntos.
 - Por tipos de contratos realizados, hasta 4 puntos.
 - Por colectivos contratados, hasta 4 puntos.
- Sectores económicos estratégicos y/o nuevos yacimientos de empleo: comercio rural, industria agroalimentaria, actividades enfocadas a la tercera edad o a los niños, actividades turísticas, actividades relacionadas con las nuevas tecnologías y actividades relacionadas con el medio ambiente o las energías renovables. Hasta 20 puntos.

Para la categoría de Empresa Familiar palentina:

- Continuidad del negocio familiar. Adaptación a los cambios del entorno socio-económico: diversificación del negocio, generación de nuevos productos y/o servicios en las siguientes generaciones a la primera empresa y la expansión de la empresa familiar a nivel provincial, regional, nacional o internacional. Hasta 60 puntos.
- Tercera generación familiar. 20 puntos.
- Volumen de inversión, empleo generado, tipos de contratos y perfil de los trabajadores, teniendo especial consideración en la contratación de determinados colectivos (jóvenes, mujeres, discapacitados, parados de larga duración, inmigrantes) y el tipo de contrato realizado. Hasta 20 puntos, según el siguiente detalle de valoración:
 - Por volumen de inversión realizada (en activos fijos nuevos), hasta 6 puntos.
 - Por número de puestos de trabajo generados (incluyendo autónomos), hasta 6 puntos.
 - Por tipos de contratos realizados, hasta 4 puntos.
 - Por colectivos contratados, hasta 4 puntos.

Octava.- Aceptación de las bases.

La presentación al concurso presupone el conocimiento y la aceptación de las bases por parte de los concursantes.

Cualquier cuestión no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión de Desarrollo Provincial.

La documentación de los proyectos presentados quedará en propiedad de la entidad convocante, la Diputación de Palencia.

Novena.- Confidencialidad.

A lo largo de todo el proceso se garantiza la confidencialidad respecto a los proyectos y actividades empresariales presentadas. En cualquier caso, la Diputación podrá difundir las características generales de las mismas, así como los nombres de los ganadores y sus promotores.

Décima.- Solicitudes y documentación.

La solicitud, según Anexo I, que se presentará en el Registro General de la Diputación de Palencia o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Aquellos solicitantes que dispongan de DNI electrónico o certificado digital (*) para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos (original o fotocopia compulsada) o en formato digital si la tramitación se realiza por la sede electrónica, pudiendo esta administración solicitar los originales, en cualquier momento, si fuera preciso.

1. Solicitud: una instancia (Anexos I indicando el tipo de premio al que se opte) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de

la Diputación Provincial y presentada en el Registro de la Institución Provincial, o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que deberá ir acompañada de los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas).

2. Documento identificativo de la persona o sociedad:
 - a) D.N.I. en el caso de personas físicas.
 - b) C.I.F. en el caso de personas jurídicas.
3. Memoria descriptiva de la actividad empresarial según Anexo II. Se podrá presentar cualquier otra documentación en relación con los criterios de valoración y la categoría del premio al que se opte, conforme a la base séptima de la presente convocatoria.
4. Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no hallarse incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, según Anexo solicitud.
5. Se presentará, además, para todas las candidaturas:
 - Documento censal de alta de actividad y/o escritura de constitución, según se trate de persona física o jurídica.
En el caso de optar a la categoría del premio “Empresa familiar palentina” se deberá presentar la documentación pertinente a la hora de justificar el traspaso de una generación familiar a otra.
 - Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
 - Certificado de alta de autónomos, en su caso.
 - Informe de vida laboral de la empresa y, en caso de presentarse a la candidatura de empresa innovadora, acreditación de qué trabajadores se contratan asociados al nuevo producto.

Con independencia de la documentación señalada anteriormente, se podrá requerir, en todo momento, la documentación complementaria que se estime necesaria para la correcta valoración de la candidatura o verificación de la documentación y requisitos requeridos.

Undécima.

Para lo no contemplado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Palencia y al resto de legislación aplicable en materia de subvenciones públicas.

Duodécima.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida se fija hasta las catorce horas del 30 de octubre de 2013.

NOTA: los anexos/modelos se podrán descargar en:

www.diputaciondepalencia.es/diputacion/subvencionesAyudas

Palencia, 23 de septiembre de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3776

(*) Los certificados digitales administrados por la sede electrónica de la Diputación de Palencia se pueden consultar en el apartado de preguntas frecuentes de esta sede.